



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Auto No. 336

Neiva, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Radicado:	41001-31-10-002-2018-00565-01
Demandante:	Jorge Enrique Sanabria Moreno
Demandado:	Adela Pérez Salazar
Asunto:	Declara desierto

Mediante proveído del 29 de septiembre de hogaño, este Despacho ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de apelación, luego de lo cual, la parte no apelante, contaba con el interregno para plantear su réplica; determinación que fue notificada en estado del 2 de octubre de 2023.

El 9 de octubre de la actual calenda, por Secretaría, se corrió el traslado para que la recurrente, sustentara los reparos en segunda instancia, término en el cual, permaneció silente.

Entonces, conforme a lo estatuido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, procede la declaración de desierto, cuando el recurso de apelación no es sustentado oportunamente o se hace de manera deficiente, evidenciándose en este asunto, la primera de las circunstancias, la demandada principal, no expresó ante el Tribunal, las razones de su desacuerdo frente a la providencia opugnada.

Corolario de lo anterior, ante la omisión y la desidia de la apelante, por guardar silencio en el lapso concedido, se declarará desierto el recurso de apelación impetrado contra la sentencia del 30 de enero de 2020, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, debiendo devolverse el expediente al Despacho de origen.

Por lo brevemente expuesto, *el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación impetrado por la demandada, contra la sentencia del 30 de enero de 2020, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, atendiendo lo razonado en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Estrado Judicial de origen, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19bf29d57b5d4810b139fd133e87aaf5ea228c7550c5bcc3245bea6008edc2e2**

Documento generado en 04/12/2023 12:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>